



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00487588- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Octavio Falconi Novillo, por la que solicita reducción transitoria de dedicación en su cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Problemáticas y Enfoques de la Investigación Educativa de la Escuela de Ciencias de la Educación;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado, se fundamenta en la necesidad de evitar incompatibilidad de cargos docentes y hasta tanto se regularice su situación como Profesor Titular interino de dedicación exclusiva en la cátedra Didáctica General, de la citada Escuela;

Lo dispuesto en la Ordenanza del H. Consejo Superior 01/2018;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en calidad de interino suplente, al Doctor Octavio FALCONI NOVILLO, legajo 36586, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Problemáticas y Enfoques de la Investigación Educativa, de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. L. Vissani- Sede 05E).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la designación interina del Doctor Octavio FALCONI NOVILLO, legajo 36586, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110) y su correspondiente licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, en la cátedra Problemáticas y Enfoques de la Investigación Educativa, de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de diciembre de 2021 y mientras permanezca en funciones como Profesor Asistente de dedicación simple, interino suplente, en la misma cátedra.

ARTÍCULO 3°.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de

cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RS